

COMPLEMENTOS DE PAGOS CON ERRORES EN SU EMISIÓN

Circular 79/2025

Derivado de la fiscalización realizada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), tenemos conocimiento de que la autoridad fiscal ha comenzado a notificar a los contribuyentes, a través del Buzón Tributario, sobre la emisión incorrecta de los complementos de pago, así como diversos errores que el SAT ha detectado.

Dichas notificaciones señalan que, algunos contribuyentes al emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), de pagos asociados a comprobantes cuyo método de pago asignado es Pago en Una Sola Exhibición (PUE), incurrieron en un error. Por lo anterior, es importante cumplir de acuerdo a la normatividad vigente, ya que los complementos de pago, únicamente deben asociarse a comprobantes con método de pago, **Pago en Parcialidades o Diferido (PPD)**. El error mencionado, puede generar diversas inconsistencias fiscales, así como riesgos de multas, negación de saldos a favor de impuestos y aclaraciones innecesarias ante el SAT.

Por otra parte, la autoridad fiscal ha detectado que persisten errores en la emisión del CFDI 4.0, por lo que destacamos los siguientes:

▣ Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del receptor

Se registra con variaciones respecto a la base de datos del SAT, lo que provoca el rechazo automático al momento del timbrado y, en consecuencia, limita la deducibilidad del comprobante para el receptor.

▣ Régimen fiscal del receptor

Se selecciona un régimen que no corresponde con la actividad económica registrada ante la autoridad, lo que provoca el rechazo de la deducción y dificulta la conciliación fiscal en caso de una revisión.

COMPLEMENTOS DE PAGOS CON ERRORES EN SU EMISIÓN

Circular 79/2025

▣ Uso del CFDI

Se asigna un uso distinto al que corresponde a la operación real, en algunos casos, esta falta de correspondencia puede derivar en cuestionamientos respecto al acreditamiento o la deducción.

▣ CFDI relacionados — Tipo de relación inapropiado

Existen casos en los que la relación entre comprobantes no se define conforme a la normatividad, por ejemplo, sustitución, notas de crédito, anticipos o traslado entre comprobantes previos, lo que genera duplicidades, omisiones o inconsistencias de ingresos.

▣ CFDI con anticipos

Con frecuencia se omite establecer correctamente la relación entre el CFDI de anticipo, el CFDI de ingreso definitivo y el complemento de pago correspondiente, lo que puede generar duplicidad de ingresos o un registro inadecuado.

La persistencia de estos errores, evidencia la necesidad de fortalecer los procesos administrativos, validar la información antes del timbrado y emplear herramientas tecnológicas que permitan detectar discrepancias de manera anticipada.

Es importante reiterar que, la presente circular tiene un carácter meramente informativo y no constituye una consulta ni una opinión específica sobre las operaciones de su compañía. Por ello, se recomienda utilizarla únicamente como referencia.

Nuestra firma, a través de la división de Consultoría Fiscal, queda a su disposición para atender cualquier duda o requerimiento adicional relacionado con la presente circular. Estamos comprometidos en ofrecer un servicio preciso y oportuno, enfocado en mitigar riesgos contables, financieros, legales y fiscales. Asimismo, continuaremos compartiendo información relevante que pueda ser de su interés.

COMPLEMENTOS DE PAGOS CON ERRORES EN SU EMISIÓN

Circular 79/2025

Datos de contacto

Marcelo de los Santos y Cía., S.C.
Comonfort 805, Zona centro
C.P. 78000, San Luis Potosí, S.L.P.
T +52 444 144 1000

Síguenos



Marcelo de los Santos y Cía. Moore México



@DelossantosCia



Marcelo de los Santos y Cía.

Digital Invoice

TKK Create IT, S.A. de C.V.

Tangente 52 - Calle Andador, Plaza Lomas Exterior Q, Piso 9, Oficina 30-C, Lomas del Tecnológico C.P. 78215 San Luis Potosí, México.
T +52 444 456 53 70

Síguenos



Digital Invoice



@digitalinvoice



@digitalinvoicemx